

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2023-00117-00
PROCESO:	REVISIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	XIARA FIERRO VACCA
DEMANDADO:	DAIRO JAIR SANCHEZ OBANDO

El demandado DAIRO JAIR SANCHEZ OBANDO a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda el 02 de junio de 2023, dentro de la cual propuso excepciones de mérito.

Por lo anterior este Despacho tiene por notificado al señor DAIRO JAIR SANCHEZ OBANDO, en los términos del artículo 301 del C.G.P.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

Primero. - Al tenor del Art. 301 del C.G.P., téngase notificado por Conducta Concluyente al demandado, del auto admisorio de la demanda de fecha 08 de mayo de 2023.

Para tal efecto se comparte el link del expediente digital [2023-00117 R-](#)

Segundo. - La secretaría proceda a contabilizar los términos conforme lo dispuesto en el precitado art 301 del CGP.

Tercero. - Alléguese al proceso y póngase en conocimiento el concepto del Procurador de Familia de Neiva, aludido en precedencia, lo cual podrá consultar en el link del expediente compartido en este proveído.

Cuarto. - Téngase a la abogada PRISCILA BUITRAGO ARTEAGA como apoderada del señor DAIRO JAIR SANCHEZ OBANDO.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*